



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Comité de Contrato de
Auxiliares de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

COMUNICADO N° 001-2023-CAE

R.V.M. N° 007-2023-MINEDU

PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE EN **SICO PLUS PARA CONTRATO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN (MODALIDAD POR EVALUACION DE EXPEDIENTES) 2023**

Comprende la participación masiva de los postulantes, que reúnan los requisitos requeridos, de los cuales se generará orden de mérito para la contratación en las instituciones educativas de la UGEL 06.

Por lo que se hace de conocimiento a los postulantes, que mediante la RDR N° 088-2023-DRELM, que aprobó el Cronograma y Precisiones para el proceso de contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Inicial - Secundaria de la Educación Básica Regular y Educación Básica Especial para el periodo 2023, en el marco de la RVM N° 007-2023.

N°	ORDEN DE REQUISITOS y en PDF
1	FUT de solicitud de contrato (precisar en el asunto el nivel al que postula), en caso de no precisar, el documento no será evaluado.
2	Formación Académica (Tener en cuenta el numeral 5.6.2. Requisitos Específicos contemplados en la R.V.M. N° 007-23-MINEDU) EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - NIVEL INICIAL - Haber culminado, como mínimo, el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación, dichos estudios tienen que ser en educación inicial. - Haber culminado, como mínimo, el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación, en cualquier especialidad, distinta a inicial; y, adicionalmente, debe acreditar una capacitación mínima de cincuenta (50) horas relacionadas con la atención y el cuidado en la primera infancia. - El curso debe considerar la siguiente temática o sus equivalencias: - Desarrollo infantil temprano - El enfoque del nivel inicial: noción de niño-niña, principios que guían la acción educativa - Características evolutivas de niños de 0 a 5 años. - Los cuidados como una oportunidad para el aprendizaje de niños y niñas - El rol del adulto en el desarrollo y el aprendizaje de los niños - Las interacciones efectivas para el desarrollo y de aprendizaje de los niños y las niñas. - Estrategias para atender a la diversidad en el servicio educativo. EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - NIVEL SECUNDARIA - Haber culminado, como mínimo, el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación. EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - NIVEL INICIAL Y PRIMARIA - Haber culminado, como mínimo, el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitario en educación, en psicología o tecnología médica con mención en terapia ocupacional

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

3	Copia del DNI Vigente , Carné de Identidad o de Extranjería, según corresponda.
4	Régimen pensionario si está afiliado a la AFP, imprimir el reporte de la SBS y si es de ONP según modelo adjunto. el Anexo 6 , firma y huella digital
5	Experiencia Laboral (Resoluciones y Boletas de pago y/o constancia de haberes, en el cargo de Auxiliar de Educación). Es necesario precisar que solo se otorga puntaje por la experiencia laboral en instituciones públicas o por convenio en el nivel modalidad a la que postula , por lo cual debe adjuntar RD de contrato(ambas caras) y boletas de pago a partir del año 2016 en adelante según indica en el numeral 6.2.12 de la presente norma ,
6	Capacitaciones (50 horas como mínimo y que se hayan realizado en los últimos cinco años (a partir del 2018), referida a las funciones del Auxiliar de Educación)
7	BONIFICACIONES: Leer el numeral 6.2 .18 sobre la presentación de documentación para acreditar su puntaje en bonificación de : - Por Condición De Discapacidad. - Por ser personal Licenciado de las fuerzas armadas - Accesos de deportistas calificados de alto nivel a la administración pública.
8	Anexos 01, 04, 05,06 y 07 de la Norma Técnica (R.V.M. N° 007-2023-MINEDU) debidamente firmadas y con huella digital.
9	Anexo de AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADO

PROHIBICIONES:**9. PROHIBICIONES**

Se encuentra impedido de postular y adjudicarse el postulante inmerso en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
- Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
- Estar incluido en el RNSSC.
- Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- Haber sido condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico ilícito de drogas.
- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794.
- Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- Tener una medida de separación preventiva o retiro de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
- Estar nombrado o contratado en otro cargo en el sector público.
- Quienes se encuentren cumpliendo sanción de cese temporal.
- Postulantes con 65 más años de edad.
- Postulantes que no acrediten los requisitos establecidos en la presente Norma Técnica.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Comité de Contrato de
Auxiliares de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Nota:

Con lo que respecta el ítem i) el auxiliar de educación contratado se encuentra prohibido de desempeñar más de un empleo público remunerado, con excepción de uno o más por función docente, en función a los requisitos que se establezca en la Norma de Contrato Docente.

El auxiliar de educación que haya sido contratado y luego se advierte que desde su postulación ya contaba con otro vínculo laboral (nombrado o contratado) se resuelve o concluye en el plazo inmediato su contrato, en razón que la doble percepción solo está permitida de manera excepcional para la función docente.

¿Un auxiliar de educación puede postular en contrato como docente? = SI

¿Un docente nombrado o contrato puede postular en el cargo de auxiliar de educación? = NO

Comité auxiliar de educación



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Comité de Contrato de
Auxiliares de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

PRECISIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

Los expedientes serán presentados **únicamente** a través de la plataforma **SICO-PLUS**, mediante el siguiente link:

http://177.91.251.195/sico_u06/postulacion_nopresencial

La recepción de los expedientes será de acuerdo al horario de atención de 8:00 am a 16.30 pm horas, a partir del **23 de enero hasta el 27 de enero del 2023** según cronograma establecido por la DRELM, el formato de ingreso del expediente a la plataforma SICO, **es en formato único PDF**, máximo 12 MB.

El sistema permitirá solo un registro por persona por lo que tendrán solo un intento para registrar su expediente se les recomienda verificar bien el archivo que van subir al sistema.

La Molina 19 de enero del 2023

LA COMISIÓN

	PERÚ Ministerio de Educación	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Unidad de Gestión Educativa Local N° 06	FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (F.U.T.) R.M. N° 0445-2012-ED (DISTRIBUCIÓN GRATUITA)
---	--	---	---	--

I. RESUMEN DE SU PEDIDO:

II. DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

III. DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural
 Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombres:

Persona Jurídica
 Razón Social:

Tipo de Documento:
 D.N.I.: RUC: C.E.:

IV. DIRECCIÓN

Tipo de Vía: Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:

Nombre de la Vía:

N° de Inmueble: Block: Interior: Piso: Mz.: Lote: Km.: Sector:

Tipo de Zona

Urbanización:	Pueblo Joven:	Unidad Vecinal:	Conjunto Habitacional:	Asentamiento Humano:
Cooperativa:	Residencial:	Zona Industrial:	Centro Poblado:	Caserío:
Asociación:	Grupo:	Fundo:	Otros (especificar):	

Nombre de Zona:

Referencia:

Departamento: Provincia: Distrito:

Teléfonos:

Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con carácter de DECLARACIÓN JURADA

V. FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO:

VI. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL USUARIO

www.ugel06.gob.pe o llame al 462-6844



COPIA DEL DNI VIGENTE



Doble cara (con su reverso)



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Comité de Contrato de
Auxiliares de Educación

FORMACIÓN ACADEMICA

Mínimo VI ciclo culminado

SERIE MMXI N°0045-2011-IESPP"CAVM" B
N° 124432

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación
Ha conferido el TÍTULO de

PROFESORA DE EDUCACIÓN

A Don(ña) **NORE**

TITULADO (A) en EL IESP. PÚBLICO "CÉSAR A. VALLEJO MENDOZA" DE BAGUA PROM.2006-2010

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en **CHACHAPOYAS** a los **07** días del mes de **FEBRERO** de **2011**


DIRECTOR(A) GENERAL
GUILLERMO VEGA GONZALES
DIRECTOR GENERAL


MINISTRO DE EDUCACIÓN
Lc. Jorge Henry Pérez Alarcón
DIRECTOR REGIONAL


INTERESADO

Doble cara (con su reverso)



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Comité de Contrato de
Auxiliares de Educación

REGISTRO DE LA SUNEDU

GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

43884382

Apellidos y Nombres

Ingrese el número de su Documento de Identidad

Ingrese sus Apellidos y Nombres completos

Ingrese el código de la imagen

🔍 BUSCAR 🖨️ IMPRIMIR ✖️ LIMPIAR

Resultado

GRUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
PUELLES CHUQUIZUTA, LUSGARDIO WAN DNI 43884382	INGENIERO DE SISTEMAS 26/02/16*	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN
PUELLES CHUQUIZUTA, LUSGARDIO WAN DNI 43884382	BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS 24/11/2014*	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

(*) Fecha de emisión del diploma.

- 6.2.9 Para el otorgamiento del puntaje del título de segunda especialidad pedagógica el Comité de Contrato verifica que dicho grado se encuentre registrado en la SUNEDU, en caso no se encuentre registrado no corresponde otorgar el puntaje señalado.
- 6.2.10 Para el otorgamiento del puntaje del título profesional técnico, tiene que haber sido expedido por un instituto superior tecnológico, equivalente a una carrera de seis (6) ciclos académicos y puede ser de cualquier carrera técnica.
- 6.2.11 Los certificados de capacitación que se consideran válidos para el presente procedimiento, son los que se emiten por el Minedu/DRE/UGEL, los expedidos por las universidades e institutos superiores pedagógicos, que tenga una duración mínima de cincuenta (50) horas y se haya realizado en los últimos cinco (5) años; asimismo la temática de la capacitación debe estar referida a las funciones que desarrolla el auxiliar de educación. Por cada certificado que cumpla los criterios y condiciones se otorga dos (02) puntos, y como máximo hasta cinco (5) certificados que acumule diez (10) puntos.

Capacitaciones
Mínimo 50 hrs.

	PERÚ	Ministerio de Educación	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Unidad de Gestión Educativa Local N° 06	CADED - 2019 Mi encuentro con la excelencia
---	------	----------------------------	---	--	---

I CONGRESO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN CERTIFICADO

TEMARIO
Análisis de la realidad laboral de los Auxiliares de Educación - Marco Normativo.
Deberes y Funciones de los Auxiliares de Educación Inicial, Secundaria y Especial.
Atención de la Disciplina y Convivencia Escolar en los enfoques actuales.
El rol del adulto en el Desarrollo y Aprendizaje de los niños.
Rol de los Auxiliares de Educación en la gestión del riesgo de desastres en las I.E.E.
Desarrollo de la conducta del niño y adolescente.
Desarrollo infantil temprano.
Características evolutivas de niños de 0 - 5 años.
Bullying: ¿Cómo afrontarlo?
Idioma: Un desafío en la era digital.
Enfoque restaurativo en la solución y mediación de conflictos.

Otorgado a: 

Por su participación en el **I CONGRESO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN** denominado "**Retos del cambio y la complejidad actual del Auxiliar de Educación**", dirigido a Auxiliares de Educación Nombrados y Contratados de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL 06.
Realizado del 06 al 08 de agosto 2019, autorizado con Resolución Directoral N° 7671-2019-UGEL06, con una duración de 50 horas.

Ate, 08 de Agosto 2019

Dra. **MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA**
Directora del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06


EUSTAQUIO LLANOS ROJAS
Jefe (e) del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local 06



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Comité de Contrato de
Auxiliares de Educación

EXPERIENCIA LABORAL

(RVM N°007-2023-MINEDU)

- 6.2.12 La experiencia laboral en el cargo de auxiliar de educación y la experiencia laboral en el cargo de auxiliar de educación en la modalidad y nivel al que postula se reconoce siempre que haya realizado su labor en instituciones educativas públicas o por convenio, para lo cual el postulante adjunta resoluciones de contrato y boletas de pago a partir del año 2016 en adelante.
- 6.2.13 Para la experiencia laboral general en el cargo de auxiliar de educación se reconoce 0.25 punto por cada mes de trabajo acreditado, no se considera ninguna experiencia laboral que se haya realizado en los meses de enero y febrero.

Página 13 de 30



 PERÚ Ministerio de Educación	"NORMA QUE REGULA DISPOSICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL"	XX-XX-XXXXX
--	--	-------------

007-2023-MINEDU

- 6.2.14 Para la experiencia laboral específica en el cargo de auxiliar de educación, en la modalidad y nivel educativo al que postula se reconoce 0.40 puntos por cada mes de trabajo acreditado.
- 6.2.15 La experiencia laboral señalada en los numerales 6.2.13 y 6.2.14 de la presente Norma Técnica buscan reconocer la labor del auxiliar de educación de manera general y también en la modalidad a la que postula, ya que está acreditando formación académica y experiencia al mismo tiempo, y para ambos casos se dimensiona la experiencia acreditada.
- 6.2.16 Para que el Comité de Contrato pueda otorgar el puntaje por experiencia laboral es obligatorio que el postulante presente la resolución de contrato y las boletas de pago mensuales, quien no presente dichos documentos al momento de la inscripción no tendrá puntaje en dicho criterio.
- 6.2.17 Se considera como máximo 10 meses por cada año lectivo siendo acumulables los meses para completar un año lectivo, y un (1) mes equivale a 30 días, no son acumulables los días para completar un (1) mes.

La experiencia laboral se validará con Resolución Directoral de contrato (ambas caras) y boleta según el numeral 6.2.16 de la RVM N° 007-2023-MINEDU



BONIFICACIONES

6.2.18 Las bonificaciones especiales se otorgan por única vez y se acreditan de la siguiente manera:

Ley	Condición para la bonificación especial	% de Bonificación	Requerimientos
Ley N°29973	Por condición de discapacidad	15%	Adjuntar en la presentación de expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma, el certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificados registrados de las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud- IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por otras instituciones autorizadas ¹ o la Resolución de Discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) o copia simple del carnet.
Ley N°29248	Por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas	10%	Adjuntar en la presentación de expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma, copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.
Ley N°27674	Acceso de deportistas calificados de alto nivel a la administración pública		<u>Para todos los casos:</u> Adjuntar en la presentación de expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma, el original o copia certificada, legalizada o autenticada del documento oficial vigente emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel.
		20%	Postulantes que hayan participado en Juegos Olímpicos o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos o hayan establecido récords o marcas olímpicas mundiales o panamericanas.
		16%	Postulantes que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros puestos o hayan establecido récords o marcas sudamericanas.
		12%	Postulantes que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos o Campeonatos Federados Sudamericanos y que hayan obtenido medallas de oro o plata o hayan establecido récords o marcas bolivarianas.
		8%	Postulantes que hayan obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos o Campeonatos Federados Sudamericanos o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y plata.
		4%	Postulantes que hayan obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "NORMA QUE REGULA DISPOSICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL"	Código XX-XX-XXXX
---	---	------------------------------------

007-2023 - MINEDU

ANEXO 1
CONTRATO DE SERVICIO PARA AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

Por el presente documento celebran el contrato de servicio de auxiliar de educación, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, (según sea el caso) de, con domicilio en, representada para estos efectos por su Director (a), designado mediante Resolución N° a quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL; y de otra parte, el señor(a), identificado (a) con DNI N°..... y domiciliado en, quien en adelante se denomina AUXILIAR DE EDUCACIÓN; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un Auxiliar de Educación, se adjudicó la plaza orgánica/eventual a don(ña) para el desarrollo de las actividades correspondiente al cargo de

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del AUXILIAR DE EDUCACIÓN para que cumpla funciones en la plaza con código pertenece a la Institución Educativa De la modalidad de Educación Básica Regular (Inicial, Secundaria), Básica Especial (Inicial, Primaria), ubicada en el Distrito de, Provincia de, Región de

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato se inicia el de del 20..... y finaliza el de del 20.....

CLÁUSULA CUARTA.- EL AUXILIAR DE EDUCACIÓN en virtud al presente contrato percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios previstos en la Ley N°30493 y en el Decreto Supremo M°296-2016-EF y sus modificatorias.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo del AUXILIAR DE EDUCACIÓN es de seis (6) horas cronológicas diarias y treinta (30) horas cronológicas semanales.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causal de resolución del contrato:

- El cumplir 65 años de edad.
- La renuncia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Desplazamiento de personal titular como consecuencia del proceso de racionalización de personal excedente, reasignación, reingreso, reincorporación o nombramiento.
- Disminución de metas de atención.
- Reestructuración y/o reorganización de la IE.
- Por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- Culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- El fallecimiento del contratado.
- Estar inhabilitado para desempeñarse en la función pública por mandato judicial firme.
- Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme.
- No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de vigencia del contrato.
- No cumplir con los requisitos previstos en la presente Norma Técnica, según corresponda.

La resolución de contrato no constituye sanción alguna, sino la aplicación de la consecuencia prevista en la presente norma.

CLÁUSULA SETIMA.- El presente contrato es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato se aprueba mediante la resolución correspondiente, a partir del cual surtirá efectos entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en, el de del

TITULAR DRE/GRE/UGEL

(Firma)

EL AUXILIAR DE EDUCACIÓN

(Firma)



ANEXO 4 007-2023-MINEDU

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Yo,.....
 Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en....., correo electrónico.....y teléfono.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

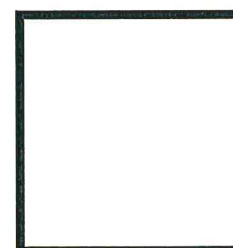
NO	SI	Cumplir con los estudios superiores y requisitos específicos para la modalidad, nivel/ciclo educativo para el cual postula.
NO	SI	Tener buena conducta.
NO	SI	Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer el cargo de auxiliar de educación.
NO	SI	Tengo condena por delito doloso on sentencia firme
NO	SI	Haber sido sancionado o estar cumpliendo sanción administrativa por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
NO	SI	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
NO	SI	Haber sido condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
NO	SI	Haber sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N°29988, Ley N°30901 y Ley N°30794.
NO	SI	Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N°30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
NO	SI	Tener una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
NO	SI	Tener menos de 65 años de edad.
NO	SI	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera.
NO	SI	Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECI)
NO	SI	Contar con inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC)
NO	SI	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Doy a conocer y autorizo² al Jefe de personal, al Comité de Contrato o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20....

.....
 (Firma)
 DNI:



Huella digital

² Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

007-2023 - MINEDU

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,
 Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité de Contrato.

NO	SI
-----------	-----------

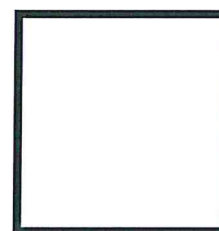
En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20....

.....
 (Firma)



Huella digital

DNI:



007-2023-MINEDU

ANEXO 6
DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES³

Yo,

identificado con DNI N°

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

☐ SNP (Sistema Nacional de Pensiones)	☐ SPP (Sistema Privado de Pensiones)
	Integra ☐ Profuturo ☐
	Hábitat ☐ Prima ☐

CUSPP:

Fecha Afiliación:

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

() Sistema Nacional de Pensiones (ONP)

() Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

Firma
DNI



Huella

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

³ En el marco de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 28991, y en los Decretos Supremos N° 009-2008-TR y N° 063-2007-EF



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RÉGIMEN PENSIONARIO AFP



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú



AFP Integra
una empresa Sura

PRIMA AFP
Grupo Crédito

Profuturo
AFP del grupo Scotiabank

Reporte de Información de Afiliado en el Sistema Privado de Pensiones (Por Documento de Identidad)

(*) Datos obligatorios para la consulta

Documento Identidad *

Imagen

Buscar

Listado de Afiliados por Apellidos y Nombres (Opción para obtener Documento de identidad)

Ingrese datos sin considerar acentos.

(*) Datos obligatorios para la consulta

Apellido Paterno *

Apellido Materno *

Apellido Materno

Primer Nombre *

Segundo Nombre

Imagen

Buscar

007 - 2023 - MINEDU

ANEXO 7
DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

Yo,

.....
 identificado con DNI N° con dirección
 domiciliaria: en el
 Distrito: Provincia: Departamento:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	SI
-----------	-----------

Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la Norma Técnica).

NO	SI
-----------	-----------

Percibo otra remuneración a cargo del Estado, o Percibiré ya que me encuentro adjudicado

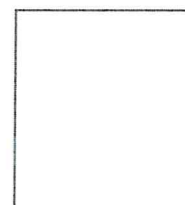
En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa/rá:	
Condición Laboral:	() Nombrado () Contratado () Adjudicado
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 20.....

.....
 Firma
 DNI



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
 La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADO

Yo,.....DNI N°.....
 teléfono.....,dirección.....
distrito.....
 Referencia de dirección
 Correo electrónico.....

Autorizo expresamente a la Unidad de gestión Educativa Local N°06 para que me notifique el acto Resolutivo y /o respuesta mediante oficio que se emitió por el sistema SICO PLUS en el AÑO.....empleando la notificación electrónica, conforme a lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Me comprometo a revisar continuamente mi correo electrónico, incluyendo la bandeja de **spam** o el buzón de correo no deseado y al evidenciar la notificación enviar el acuse de recibo al correo electrónico notificación_etda@ugel06.gob.pe

Declaro haber tomado conocimiento de las orientaciones para la notificación de actos administrativos por correo electrónico en la UGEL N°06, en prueba de los cual suscribo la presente autorización en señal de conformidad.

Lima, de del 202_

.....
 Firma

.....
 Huella digital

Apellidos y nombres: